



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

16 de junio de 2020

**CORREO ELECTRÓNICO**

[prensa@comunicacion.presidencia.gob.es](mailto:prensa@comunicacion.presidencia.gob.es)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

## SUMARIO

### Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

- ACUERDO por el que [se establecen los puertos y aeropuertos](#) españoles designados como “Puntos de Entrada con capacidad de atención a Emergencias de Salud Pública de Importancia Internacional”, según lo establecido en el Reglamento Sanitario Internacional (RSI-2005), para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID - 19.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las actuaciones de adecuación de vestuarios y aseos de personal en el sótano primero del Palacio Real de Madrid, por un importe de 591.199,58 euros.

### Derechos Sociales y Agenda 2030

- REAL DECRETO por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención que se otorgará en régimen de concesión directa al [Consejo de la Juventud](#) de España para garantizar su funcionamiento en 2020.
- ACUERDO por el que se autoriza la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el año 2020.

### Asuntos Económicos y Transformación Digital

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el desarrollo de servicios públicos digitales en el ámbito educativo: [programa Educa en Digital](#).
- ACUERDO por el que se establecen los términos y condiciones del quinto tramo de la línea de [avales a préstamos](#) concedidos a empresas y autónomos, a préstamos concedidos a pymes y autónomos del sector turístico y actividades conexas, y financiación concedida a empresas y autónomos para la adquisición de vehículos de motor de transporte por carretera de uso profesional, y se autorizan límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.



- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de los trabajos de composición, edición, manipulado y entrega al operador postal Correos y Telégrafos, S.A., de aproximadamente 3.970.000 [tarjetas censales](#) que se enviarán a los electores residentes en Galicia y País Vasco con motivo de las elecciones reactivadas a los Parlamentos de Galicia y País Vasco 2020, una vez iniciado el proceso de desescalada.

## Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- REAL DECRETO por el que se regula el programa de [incentivos a la movilidad](#) eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla.
- REAL DECRETO por el que se regula el procedimiento administrativo para la autorización previa de importación en el territorio nacional de [especies alóctonas](#) con el fin de preservar la biodiversidad autóctona española.

## Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de subvenciones en materia de cooperación y [promoción cultural](#) por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del suministro y despliegue de una [plataforma de videoconferencia](#) Cisco Meeting Server (CMS) para el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, por un importe estimado de 198.017,19 euros IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del [suministro de 600 licencias](#) de uso de agendas del producto Bookitit para la gestión de cita previa en las representaciones de España en el exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, por un importe estimado de 36.602,50 euros IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del suministro de renovación de 800 [licencias Citrix](#) Remote PC Access al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación al objeto de garantizar las modalidades de trabajo no presenciales, por un importe estimado de 87.260,36 euros, IVA incluido.



## Hacienda

- REAL DECRETO-LEY por el que se regula la creación del [Fondo COVID-19](#) y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) para financiar modificaciones de crédito por importe de 44.126.855,81 euros.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar a la Secretaría General de Administración Digital la celebración de contratos de soporte y mantenimiento adecuados para las plataformas y productos que permitan prestar unos servicios de calidad.
- ACUERDO por el que se [modifican los límites](#) establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la realización de actuaciones relacionadas con el 1,5% cultural.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana atender diversos expedientes de gasto en la aplicación presupuestaria 17.09.261N.6 "Inversiones reales".
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar a la Dirección General de [Fondos Europeos](#) la celebración de diversos contratos en diferentes áreas, en cumplimiento de lo establecido en la normativa europea.
- ACUERDO por el que se autorizan límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para financiar por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo los compromisos derivados del Convenio a firmar entre la Administración General del Estado (MINCOTUR) y la Fundación EOI, F.S.P., para regular la financiación de las [actuaciones en materia de digitalización](#) de la industria y el crecimiento empresarial de las Pymes.

## Interior

- ACUERDO por el que se toma razón de dos declaraciones de emergencia para la contratación del suministro de ordenadores portátiles, así como del sistema de securización de los servidores, puestos de trabajo y equipos portátiles de la Secretaría de Estado de Seguridad, con motivo de la propagación del COVID-19, por importes de 178.153,14 euros y de 120.395 euros, respectivamente.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del suministro de licencias de actualización de balanceadores F5 que permitan atender de forma eficaz las incidencias transmitidas a través de la aplicación ALERTCOPS de la Secretaría de Estado de Seguridad, con motivo de la propagación del COVID-19, por importe de 56.073,82 euros.

## Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en las carreteras del sector MU-04. Murcia. Valor estimado del contrato: 22.433.177,48 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de obras de ejecución del proyecto constructivo de la [Línea Sevilla-Cádiz](#). Tramo: Estación Aeropuerto de Jerez de la Frontera-Cádiz. Duplicación de vía. Ramal ferroviario al Bajo de la Cabezuela. Valor estimado del contrato 20.460.744,83 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras motivadas por los efectos del temporal del 20 de diciembre de 2019 en varios puntos de la red convencional de ancho ibérico y métrico en Cantabria y Palencia, por un importe de 1.971.900 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la ejecución del proyecto básico de las obras de ampliación y rehabilitación del [Museo Sorolla](#), Madrid.
- ACUERDO por el que se autoriza la ejecución de las obras de rehabilitación y adecuación museística del Salón de Reinos del [Museo Nacional del Prado](#).

## Educación y Formación Profesional

- REAL DECRETO por el que se establecen determinadas [cualificaciones](#) profesionales de la familia profesional Actividades Físicas y Deportivas, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se modifica el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre.



- ACUERDO por el que se modifican los Acuerdos del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018 y de 15 de noviembre de 2019, por los que se formalizan los criterios de distribución a las comunidades autónomas, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante, del crédito destinado al Programa de Cooperación Territorial de Orientación y Refuerzo para el Avance y Apoyo en la Educación.

## Industria, Comercio y Turismo

- ACUERDO por el que se autoriza a la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa la convocatoria de [concesión de ayudas](#) a proyectos industriales de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la industria manufacturera por importe máximo de 50.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa la [convocatoria de préstamos](#) correspondientes al programa de apoyo financiero a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0 por importe máximo de 25.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la [suscripción del Convenio](#) con la Empresa Nacional de Innovación, S.M.E., S.A. (ENISA), para el desarrollo de una línea de préstamos participativos por la que se aprueban medidas fiscales urgentes de estímulo al ahorro familiar y a la pequeña y mediana empresa (Línea EBT 2020), por un importe de 20.500.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la [suscripción del Convenio](#) con la Empresa Nacional de Innovación, S.M.E., S.A. (ENISA), para el desarrollo de una línea de préstamos participativos (Línea PYME 2020), por un importe de 57.500.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la [suscripción del Convenio](#) con la Empresa Nacional de Innovación, S.M.E., S.A. (ENISA), para el desarrollo de una línea de préstamos participativos (Línea Jóvenes Emprendedores 2020), por un importe de 20.500.000 euros.
- INFORME sobre el Plan de impulso de la cadena de valor de la [industria de la automoción](#): Hacia una movilidad sostenible y conectada.

## Agricultura, Pesca y Alimentación

- REAL DECRETO por el que se designa a la autoridad notificante, y se determinan otras obligaciones, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2019/1009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, por el que se establecen disposiciones relativas a la puesta a disposición en el mercado de los [productos fertilizantes](#) UE y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1069/2009 y (CE) n.º 1107/2009 y se deroga el Reglamento (CE) n.º 2003/2003.

## Sanidad

- ACUERDO por el que se toma razón de la [contratación de emergencia](#) para la adquisición de 4.735.000 guantes de nitrilo para hacer frente al COVID-19, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por un importe 169.015,83 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [contratación de emergencia](#) para la adquisición de 504.960 mascarillas de protección, modelos FFP2 y 8210 (N95), para el COVID-19, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por un importe 774.369,02 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [contratación de emergencia](#) para la adquisición de 489.854 mascarillas (320.000 quirúrgicas, 154.620 de protección FFP2 y 15.234 de protección FFP3) para hacer frente al COVID-19, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por un importe de 442.653,40 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [contratación de emergencia](#) para la adquisición de 26 estaciones de anestesia y 4 respiradores para el COVID-19, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por un importe de 968.245,36 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [contratación de emergencia](#) para la adquisición de 500 cabeceros de hospitalización portátiles para el COVID-19, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por un importe de 1.421.750 euros, IVA incluido.



## Ciencia e Innovación

- ACUERDO por el que se toma razón de las actuaciones de emergencia adoptadas para la [adquisición de diverso material](#) inventariable para el equipamiento de 3 boxes para investigación en COVID-19, en el Centro de Investigación en Sanidad Animal del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por importe de 220.000 euros, IVA incluido.

## ACUERDOS DE PERSONAL

### Asuntos Económicos y Transformación Digital

- REAL DECRETO por el que se nombra presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a D<sup>a</sup> **CANI FERNÁNDEZ VICIÉN**.
- REAL DECRETO por el que se nombra vicepresidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a D. **ÁNGEL TORRES TORRES**.
- REAL DECRETO por el que se nombra Consejero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a D. **CARLOS AGUILAR PAREDES**.
- REAL DECRETO por el que se nombra consejero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a D. **JOSEP MARIA SALAS PRAT**.
- REAL DECRETO por el que se nombra consejera de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a D<sup>a</sup> **PILAR SÁNCHEZ NÚÑEZ**.





## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Hacienda

#### **APROBADO EL FONDO COVID-19 QUE FINANCIARÁ LOS GASTOS DE LA PANDEMIA**

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto-ley por el que se crea el Fondo COVID-19 de 16.000 millones de euros para las Comunidades Autónomas con el que se financiará el coste de la pandemia y se compensará la caída de los ingresos de las regiones por la menor actividad económica. El objetivo de este fondo es garantizar que las CCAA cuentan con los recursos necesarios para seguir prestando servicios públicos esenciales de calidad.

Este fondo es la mayor transferencia de recursos del Gobierno central a las CCAA al margen del sistema de financiación. Se trata de un fondo no reembolsable, es decir, que las comunidades no tendrán que devolver, ni les generará más deuda ni intereses. De esta forma, la Administración central asume todo el coste de este nuevo fondo.

Es una muestra más del compromiso del Gobierno con la financiación de las CCAA. Este nuevo fondo evita que el impacto de la pandemia se traslade a las cuentas de las comunidades y las perjudique a la hora de prestar servicios. Asimismo, también supone un paso más en la dirección del Gobierno de fortalecer el Estado de Bienestar con la premisa de no dejar a nadie atrás.

Durante las últimas semanas, el Ministerio de Hacienda ha dialogado con las Comunidades Autónomas y los partidos políticos y ha recogido sus propuestas. Las variables y ponderaciones que determinan el reparto son fruto de este diálogo y responden a criterios objetivos y transparentes.

En total, el fondo se compone de cuatro tramos con los que atender las necesidades de financiación de las CCAA, que se reparten sobre la base de criterios en materia sanitaria, educativa y de merma de ingresos.

#### **Criterios de reparto**

Ante una emergencia sanitaria como la provocada por el COVID-19, la mayor parte de los recursos del fondo –más de la mitad- se reparten sobre la base de criterios representativos del gasto sanitario. En concreto, 9.000 millones de euros divididos en dos tramos.



El primero, de 6.000 millones, se abonará en julio y en su reparto tendrá en cuenta la incidencia del virus en los territorios de manera que computarán los ingresos UCI (30%); los pacientes hospitalizados (25%); las PCR totales realizadas (10%), así como la población protegida equivalente (35%). Las variables sanitarias serán las registradas hasta el 30 de abril.

El segundo tramo asciende a 3.000 millones y se abonará en noviembre. Los criterios de reparto se basarán en los ingresos UCI (25%); los pacientes hospitalizados (20%); las pruebas PCR totales realizadas (10%); y en la población protegida equivalente (45%). Las variables sanitarias serán las notificadas a 31 de octubre, lo que permitirá contemplar el impacto de la pandemia en los próximos meses.

El tercer tramo está asociado a la educación con 2.000 millones de euros que se abonarán en septiembre, mes del inicio del curso escolar. Esta partida se repartirá conforme a la población de 0 a 16 años (80%) y a la población de 17 a 24 años (20%).

Además, el cuarto tramo del fondo, dotado con 5.000 millones de euros, se repartirá a las CCAA de régimen común, principalmente, por la menor actividad económica y se abonará en diciembre. El reparto de 4.200 millones será en un 60% en función del peso relativo de los derechos reconocidos medios de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte y los tributos sobre el juego, excluidos los pagos efectuados por la AEAT a cada comunidad en los ejercicios indicados en relación con el Impuesto sobre actividades de juego. El 40% restante se repartirá en función de la población ajustada definida en el sistema de financiación autonómica.

Este cuarto tramo reserva 800 millones que se distribuirán de acuerdo a criterios asociados al impacto presupuestario en el ámbito del transporte público. De esta cantidad, el 34% se distribuirá considerando los servicios de transporte regular interurbano de viajeros; el 13%, considerando servicios de metro, tranvía o ferroviarios; el 49%, se distribuirá en base a los datos del Consorcio Regional de Transportes de Madrid y la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona; y un 4% se asignará a Canarias por su transporte interurbano.

Por último, el Real-Decreto-ley permite de manera excepcional que las CCAA con superávit en años anteriores pendiente de aplicar puedan destinarlo a cubrir necesidades de financiación provocadas por la pandemia.

## Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

### **APROBADO UN NUEVO PLAN DE AYUDAS PARA FOMENTAR LA MOVILIDAD SOSTENIBLE**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regulan las bases de la segunda edición de Programa de Incentivos a la Movilidad Eficiente y Sostenible (MOVES II). El plan, elaborado con la participación de las comunidades autónomas y el sector, ha ampliado su dotación en un 222%, pasando de los 45 millones de la edición anterior a una dotación de 100 millones de euros.

MOVES II financiará, con ayudas directas, la compra de vehículos eléctricos o híbridos enchufables —hasta los 5.500 euros, en el caso de los coches 100% eléctricos—, la instalación de infraestructura de recarga y de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas, así como la implantación de planes de transporte a los centros de trabajo. Respecto de la primera edición, el programa incorpora la posibilidad de que los ayuntamientos empleen las ayudas para realizar adaptaciones rápidas que les permitan responder a las necesidades de movilidad que han surgido como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19, como puede ser la conversión de carriles convencionales en carriles bici o espacios reservados para el peatón.

El programa se inscribe en el “Plan de impulso de la cadena de valor de la industria de la automoción: Hacia una movilidad sostenible y conectada”, activado por el Gobierno de España para que la industria de la automoción, estratégica y con efecto tractor, pueda aprovechar las oportunidades que ofrecen cambios asociados a la nueva movilidad ligada a los procesos de descarbonización y de transformación digital. De hecho, España ya cuenta con una consolidada cadena de valor de la electromovilidad, vinculada fundamentalmente a los sectores de bienes de equipo y la electrónica de potencia, con una aportación de fabricación nacional de entre el 70 y el 90%. El país también dispone ecosistemas de fabricación de vehículos significativos en segmentos como el de los autobuses o las motocicletas eléctricas, de las que España es el primer fabricante europeo.

### **ACTIVACIÓN ECONÓMICA LIGADA A LA MOVILIDAD SOSTENIBLE**

MOVES II ha aumentado su presupuesto en 55 millones de euros con respecto a la edición de 2019, dotada con 45 millones. Los 100 millones del nuevo programa provienen de líneas presupuestarias asignadas al Instituto para el Ahorro y la Diversificación de la Energía (IDAE), dependiente de MITECO.

Entre las novedades de esta segunda edición, destaca que las comunidades y ciudades autónomas podrán llevar a cabo inversiones directas con cargo al programa para, por ejemplo, instalar puntos de recarga en hospitales u otros edificios de su titularidad, o renovar sus flotas de vehículos y transporte público.



La inversión pública del Estado que contempla MOVES II podría llegar a movilizar un valor añadido de entre 3,5 y 4 millones de euros por cada millón invertido, generando más de 5.000 empleos. Al tiempo, se contribuye a mitigar las emisiones contaminantes y de gases efecto invernadero: el programa podría promover un ahorro de 14 toneladas equivalentes de petróleo (ktep) al año y una reducción de emisiones anual estimada en unas 40.250 toneladas de CO2.

## **FOMENTO DE LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ALTERNATIVOS**

Las ayudas para la compra de vehículos alternativos varían entre los 600 y los 15.000 euros en función del tipo de vehículo (coche, moto, furgoneta, autobús o camión), de su motorización (híbrido enchufable, eléctrico puro o gas, combustible reservado solo al transporte pesado porque las alternativas eléctricas no cuentan con suficiente desarrollo). En el caso de los vehículos ligeros eléctricos, la subvención puede llegar a los 5.500 euros si incluye el achatarramiento del vehículo antiguo, que debe tener más de siete años. Si se opta por no achatarrar, la ayuda sería de 4.000 euros.

En esta primera línea de financiación, los beneficiarios pueden ser profesionales autónomos, personas físicas, comunidades de propietarios, empresas privadas, entidades locales y entidades públicas vinculadas a ellas, administraciones de las comunidades autónomas y otras entidades públicas vinculadas a la Administración General del Estado.

En el caso del impulso a las infraestructura de recarga de vehículos eléctrico, claves en la electrificación del parque móvil y cuya cadena de valor está ampliamente desarrollada en España, MOVES II establece un límite de ayudas de 100.000 por destinatario último y convocatoria. Serán de un 30 % o un 40% del coste subvencionable, dependiendo del tipo de beneficiario. En cuanto la financiación de los sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas, el límite de 100.000 euros y el coste subvencionable será del 30%.

## **RESPUESTAS DE MOVILIDAD FRENTE AL COVID-19**

La cuarta línea del programa está especialmente diseñada para favorecer que empresas y administraciones puedan ofrecer soluciones de movilidad en el contexto de la pandemia de COVID-19. Así, MOVES II apoya a las empresas para implantar planes de Transporte al trabajo que, junto con el teletrabajo y otras medidas de organización, les permitan ofrecer mayores alternativas de transporte seguro y sostenible a trabajadores y clientes en estos momentos.

Los ayuntamiento también podrán acudir a MOVES II para financiar iniciativas de fomento de desplazamientos individuales a pie y en bicicleta, en moto o en otros medios de desplazamiento unipersonal, a través de la implantación de sistemas de préstamos o la adaptación de carriles para estos usos, calmado de tráfico, establecimiento de espacios compartidos o ampliación de aceras y espacios públicos. De igual modo, se podrán emplear los fondos del programa para reforzar el transporte público, fomentando su uso como transporte seguro y sostenible. Entre otras acciones, MOVES puede apoyar medidas de



integración multimodal, carriles exclusivos, tarificación flexible y sencilla, digitalización para dar información en tiempo real. También son financiables acciones para garantizar un reparto de última milla sostenible, mediante adaptaciones rápidas de la ciudad.

El apoyo para la implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo y de las adaptaciones rápidas para responder a las necesidades de movilidad vinculadas al COVID-19 puede ascender hasta los 500.000 euros, salvo que el órgano gestor en su convocatoria fije un límite inferior con base en el presupuesto asignado a la medida. La ayuda será del 40% del coste subvencionable para los destinatarios últimos de ayuda, salvo para aquellos destinatarios sin actividad comercial ni mercantil –como es el caso de los ayuntamientos-, en cuyo caso la ayuda será del 50%.

Las ayudas podrán ser cofinanciadas con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y no son compatibles con otras ayudas, de cualquier otra administración, que tengan la misma finalidad.

Las comunidades autónomas concretarán, en sus correspondientes órdenes, el reparto presupuestario entre las distintas actuaciones. No obstante, el Real Decreto establece que hasta el 70% podrá destinarse a la compra de vehículos alternativos; hasta un 50% podrá dirigirse a la implantación de puntos de recarga; y un mínimo de un 10% deberá dedicarse al incentivo de planes de trabajo o medidas adoptadas por los ayuntamientos como respuesta a las necesidades de movilidad asociadas a la crisis del COVID-19.

## REPARTO DE LAS AYUDAS

El programa MOVES II estará coordinado por el IDAE y gestionado por las comunidades y ciudades autónomas, que deberán realizar las convocatorias correspondientes en sus territorios. El criterio de reparto del presupuesto se ha consensuado con la Conferencia Sectorial de Energía, el órgano de coordinación entre el MITECO y las administraciones autonómicas en esta materia, y está basado en el Padrón de habitantes publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).



COMUNIDAD AUTÓNOMA	Presupuesto asignado (€)
ANDALUCÍA	17.954.692
ARAGÓN	2.813.525
PRINCIPADO DE ASTURIAS	2.177.821
ILLES BALEARS	2.531.518
CANARIAS	4.701.831
CANTABRIA	1.239.194
CASTILLA Y LEÓN	5.129.706
CASTILLA - LA MANCHA	4.335.331
CATALUNYA	16.120.376
COMUNITAT VALENCIANA	10.599.235
EXTREMADURA	2.269.899
GALICIA	5.753.324
COMUNIDAD DE MADRID	14.150.116
REGIÓN DE MURCIA	3.169.485
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	1.384.718
EUSKADI	4.640.001
LA RIOJA	668.067
CEUTA	180.729
MELILLA	180.431
<b>TOTAL</b>	<b>100.000.000</b>

## IMPULSO A PROYECTOS SINGULARES

El “Plan de Impulso a la cadena de valor de la Industria de la Automoción, hacia una movilidad Sostenible y Conectada” incorpora también la segunda edición de MOVES Singulares, destinado a la promoción de proyectos singulares de innovación industrial en el ámbito de la movilidad sostenible.



Se prevé que, en 2020, MOVES Singulares, cuya tramitación ya se ha iniciado, duplique su presupuesto hasta los 30 millones de euros para apoyar proyectos de innovación en cadena de valor de la movilidad sostenible y el vehículo eléctrico, así como medidas que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones de dióxido de carbono. En particular, se promoverá el desarrollo o innovación de nuevos procesos o prototipos de modelos de vehículos cero emisiones, la integración de infraestructura de recarga avanzada, redes inteligentes y vehículo eléctrico, y aplicaciones de nuevos desarrollos de baterías y almacenamiento eléctrico.

A la primera edición de MOVES Singulares, dotado con 15 millones y que se encuentra actualmente en fase de evaluación de los expedientes, se han presentado 130 candidaturas por un importe total de ayuda solicitada de 64,5 millones de euros.

Por otro lado, y entre otras actuaciones, el Plan del Gobierno de España para el también prevé la activación, entre 2021 y 2021, de un “Plan de despliegue de infraestructura de recarga de vehículo eléctrico”. En concreto, se implementarán aquellos mecanismos normativos y de impulso que sean necesarios para la instalación acelerada de una infraestructura de recarga de primer nivel en España, con el objetivo de lograr los 50.000 puntos de recarga antes de 2023, en línea con el proyecto de ley de Cambio Climático y Transición Ecológica y el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030.

Entre otras medidas incorpora el desarrollo de mapa interactivo interoperable con ubicación y estado de los puntos de carga en vía pública, y se fija como objetivo garantizar la interoperabilidad y accesibilidad de la infraestructura de recarga y simplificar de la tramitación administrativa para la infraestructura de recarga. También incorporará medidas normativas para la instalación de infraestructura de recarga en determinados aparcamientos, así como en las estaciones de servicio con mayores ventas, así como para favorecer el despliegue de infraestructura de recarga en los municipios del país, estableciendo objetivos mínimos en función del número de habitantes del municipio.

## Asuntos Económicos y Transformación Digital

### Educación y Formación Profesional

#### **APROBADO EL PROGRAMA EDUCA EN DIGITAL PARA IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA DE LA EDUCACIÓN EN ESPAÑA**

El Consejo de Ministros ha aprobado la suscripción de un convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y Red.es para poner en marcha el programa Educa en Digital con el objetivo de apoyar la transformación digital de la educación en España. Las actuaciones comenzarán a ejecutarse durante el primer trimestre del curso 2020-2021.

Este programa prevé destinar hasta 260 millones de euros. De ellos, 190 millones de euros a través de Red.es (184 millones de fondos FEDER) y 70 millones por parte de las Comunidades Autónomas, para dotar de dispositivos y conectividad a centros de titularidad pública. Los centros pondrán a disposición de los alumnos más vulnerables, mediante préstamo, dispositivos que faciliten la educación digital tanto de forma presencial en el centro como desde el hogar.

Esta actuación de emergencia puede alcanzar los 500.000 equipos, que se comenzarán a distribuir a lo largo del primer trimestre del curso 2020-2021.

El programa establece la puesta en marcha de plataformas de asistencia a profesorado, alumnado y autoridades educativas mediante la aplicación de la Inteligencia Artificial para promover una educación más personalizada. Este desarrollo permitirá establecer itinerarios personalizados para los alumnos, un seguimiento más efectivo de sus progresos y un análisis individualizado de su evolución por parte del profesorado.

Estas actuaciones serán cofinanciadas entre Red.es y las Comunidades Autónomas que se adhieran al programa a través de Convenios Interadministrativos que pueden incluir la dotación de fondos adicionales en el futuro.

#### **Nuevas brechas que cerrar**

Educa en Digital nace de la necesidad de dar respuesta a una realidad que la emergencia sanitaria del COVID-19 ha puesto de manifiesto: el sistema educativo precisa de un impulso para profundizar en la digitalización.

En la sociedad actual existen nuevas brechas que afectan a ámbitos diversos y algunas vienen propiciadas por las carencias tecnológicas. En lo educativo, el cierre de los centros para hacer frente a la pandemia provocó que muchos alumnos vulnerables no pudieran continuar con su proceso de aprendizaje porque no contaban con los dispositivos, la conectividad o las herramientas adecuadas para poder hacerlo.





La Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los hogares elaborada por el Instituto Nacional de Estadística en 2019 concluía que entre los hogares con hijos en España había 792.048 sin dispositivos electrónicos y 284.243 sin conexión a internet.

En una línea similar, el informe PISA de 2018 señalaba que en España hasta un 9% de los estudiantes – alrededor de 543.000- no contaban con ningún ordenador en casa. De igual forma, la Estadística de la Sociedad de la Información y la Comunicación en los centros educativos no universitarios elaborada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional durante el curso 2018-2019 reflejaba que en los centros escolares había un terminal destinado a tareas de enseñanza por cada 2,7 alumnos matriculados.

La situación de emergencia sanitaria no sólo ha afectado al alumnado. Durante estos meses, el cuerpo docente ha tenido que llevar a cabo un extraordinario esfuerzo de adaptación a un escenario de enseñanza a distancia que no tuvieron margen para planificar, y que requiere de competencias y recursos específicos.

Por eso, también es necesario abordar su capacitación en competencias digitales, dotarles de herramientas educativas adecuadas y de sistemas que faciliten su relación con el alumnado. En este sentido, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF), ha multiplicado la oferta de materiales y herramientas para la educación digital, así como la de cursos de capacitación docente para adecuar las competencias del profesorado a la educación en un entorno digital.

## **Abordar la digitalización educativa**

Existen tres grandes brechas educativas que este impulso a la digitalización del sector aspira a cerrar: una de acceso a la tecnología, otra de calidad de uso de estas herramientas y otra de capacitación para desarrollarlas y usarlas.

Educa en Digital es un primer paso de otros que seguirán para garantizar la correcta protección de la ciudadanía en el ámbito digital, contribuyendo a crear un entorno confiable que ofrezca los mismos derechos y responsabilidades que operan en el ámbito físico.

La digitalización de la educación es necesaria con independencia de que puedan darse emergencias sanitarias similares a la vivida en los últimos meses.

La digitalización es un factor determinante a la hora de cerrar brechas y apostar por la cohesión social, haciendo posible un escenario en el que el alumnado tenga un acceso garantizado a contenidos educativos adecuados y ajustados a sus necesidades independientemente de su realidad social o del lugar en el que viva.

## Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

### **ESTABLECIDOS LOS PUERTOS Y AEROPUERTOS ESPAÑOLES DESIGNADOS COMO “PUNTOS DE ENTRADA CON CAPACIDAD DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL”**

El Consejo de Ministros ha designado los puertos y aeropuertos que serán únicos puntos de entrada en España por vía marítima y área a partir de la finalización del estado de alarma y que podrán acoger la llegada de buques de pasaje y vuelos, respectivamente, procedentes de cualquier puerto o aeropuerto situado fuera de la Unión Europea o de los Estados asociados Schengen.

Los puertos designados son: Barcelona, Bilbao, Las Palmas de Gran Canaria, Málaga, Palma de Mallorca, Tenerife, Valencia, Vigo, Santander, Alicante, Motril, Algeciras y Tarifa.

Los aeropuertos designados son: Josep Tarradellas Barcelona-El Prat, Gran Canaria, Adolfo Suárez Madrid-Barajas, Málaga-Costa del Sol, Palma de Mallorca, Sevilla, Menorca, Ibiza, Lanzarote-César Manrique, Fuerteventura, Tenerife Sur, Alicante-Elche, Seve Ballesteros-Santander, Bilbao y Valencia.

Esta designación no se aplica a las aeronaves de Estado, a los vuelos que realicen escalas con fines no comerciales, a los vuelos exclusivos de carga ni a los vuelos posicionales, humanitarios, médicos o de emergencia, en el caso de los aeropuertos, y a los buques de Estado, los buques que transporten carga exclusivamente o los que realicen navegaciones con fines humanitarios, médicos o de emergencia, en el caso de los puertos.

La medida entrará en vigor a las 00:00 horas del 21 de junio de 2020 y tendrá vigencia hasta las 00:00 horas del 1 de julio de 2020.



## Derechos Sociales y Agenda 2030

### **APROBADAS LAS NORMAS REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA AL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA PARA GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO EN 2020**

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención que se otorgará en régimen de concesión directa al Consejo de la Juventud de España para garantizar su funcionamiento en 2020, tiene por objeto garantizar a esa entidad corporativa de base privada el cumplimiento con los fines sociales de interés público que le han sido atribuidos, generando un escenario de estabilidad para la participación libre y eficaz de la juventud asociada en el desarrollo político, social y económico de nuestro país.



## Asuntos Económicos y Transformación Digital

### **APROBADO EL ÚLTIMO TRAMO DE LA LÍNEA DE AVALES, CON PRIORIDAD PARA AUTÓNOMOS Y PYMES, Y EMPRESAS DE LOS SECTORES DE TURISMO Y AUTOMOCIÓN**

El Consejo de Ministros ha aprobado el acuerdo por el que se activa el quinto y último tramo de la Línea de Avals para garantizar la liquidez de empresas y autónomos. Esta Línea fue aprobada por el Gobierno el pasado 17 de marzo por un importe total de 100.000 millones de euros para hacer frente a los efectos económicos del COVID-19 y es la mayor movilización de avales públicos para empresas puesta en marcha en España.

La activación por tramos ha permitido ir adaptando la Línea a las necesidades de las distintas empresas y sectores en cada momento, lo que hace que sea una de las más utilizadas en Europa.

Este tramo tiene una dotación de 15.500 millones de euros, de los cuales 7.500 millones se ponen a disposición de autónomos y pymes, en línea con lo que se ha venido haciendo hasta el momento de priorizar a las compañías de menor tamaño. El resto de empresas contarán con 5.000 millones de avales.

Con el fin de impulsar y reactivar el sector turístico, se reservan 2.500 millones de euros para atender las necesidades de financiación de autónomos y pymes del sector turístico y actividades conexas. De esta forma, el Gobierno sigue reforzando su apoyo al turismo, uno de los más afectados por las consecuencias económicas del COVID-19. Los fondos podrán destinarse tanto a cubrir necesidades de liquidez como las inversiones necesarias para la mejora, ampliación o adaptación de instalaciones y equipos.

Las empresas y negocios del sector turístico, ocio y cultura son las que han recibido un mayor volumen de financiación a través de la Línea de Avals. A esta financiación se suma la recibida inicialmente a través de la Línea de Thomas Cook por importe de 400 millones de euros, que permitió que 4.700 empresas del sector obtuvieron préstamos para cubrir sus necesidades de liquidez.

Adicionalmente, se destinan 500 millones de euros para la adquisición o arrendamiento financiero u operativo por empresas y autónomos de vehículos de transporte terrestre para uso profesional, con el fin de impulsar la inversión, contribuir a la renovación del parque de vehículos y fomentar la movilidad sostenible.

Con la activación del último tramo de la Línea de Avals, se han reservado un total de 67.500 millones de euros a pymes y autónomos; 25.000 millones al resto de empresas; 4.000 para avalar las emisiones del Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF); 2.500 a reactivar el sector del turismo; 500 millones a reforzar el reaval que CERSA concede a las sociedades de



garantía recíproca de las comunidades autónomas y 500 millones a la adquisición o arrendamiento financiero de vehículos destinados al transporte por carretera.

Asimismo, la colaboración con las 123 entidades financieras que gestionan la Línea está permitiendo que empresas de todos los sectores de actividad y de todas las provincias de España estén accediendo a este programa de avales, lo que le convierte en uno de los mayores y principales exponentes del éxito de la colaboración público privada.

## **Características de la Línea de Avales**

El quinto tramo de la Línea de Avales mantiene las mismas características y el mismo modo de tramitación de los anteriores para los préstamos destinados a empresas y autónomos. Podrán solicitar estos avales hasta el 30 de septiembre de forma exclusiva las empresas afectadas por los efectos económicos del COVID-19, siempre que los solicitantes no estuvieran en situación de morosidad a 31 de diciembre de 2019 y en procedimiento concursal a 17 de marzo de 2020.

La distribución de la línea de avales para autónomos y empresas entre los operadores se llevará a cabo con los mismos criterios que los establecidos en los tramos anteriores, en función de la cuota de mercado comunicada por cada entidad financiera al Banco de España a cierre de 2019.

El volumen máximo asignado para cada entidad será válido hasta el 30 de junio. A partir de esa fecha, los importes de aval asignados y no utilizados por las entidades se distribuirán entre el resto de operadores, de forma proporcional al importe de aval que hubieran utilizado hasta esa fecha.

Los importes destinados a los sectores del turismo y el automóvil se distribuirán a demanda en función de los créditos aprobados por las entidades financieras.

## **Más de 69.000 millones de euros en financiación**

Las empresas españolas han recibido ya 69.023 millones de financiación garantizada con la Línea de Avales. Con datos a 14 de junio, se han aprobado 565.110 operaciones de financiación, con un importe avalado de 52.761 millones de euros.

El mayor volumen de operaciones y financiación se concentra en pymes y autónomos, con 555.288 préstamos aprobados, el 98% del total, y un importe avalado de 38.975 millones de euros. Esto ha permitido que estas empresas hayan recibido 48.750 millones de euros de financiación para garantizar su liquidez y cubrir sus necesidades de circulante.

El resto de empresas han recibido más de 20.272 millones de euros en financiación, a través de 9.822 operaciones avaladas con 13.804 millones de euros.

## Asuntos Económicos y Transformación Digital

### **ENVÍO DE TARJETAS CENSALES PARA LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS EN PAÍS VASCO Y GALICIA**

El Gobierno ha tomado razón de la declaración de emergencia para la contratación de 3.970.000 tarjetas censales que se enviarán a los electores residentes en Galicia y País Vasco con motivo de las elecciones autonómicas que tendrán lugar el próximo 12 de julio. El importe de la contratación de los trabajos de composición, edición, manipulado y entrega a Correos de estas tarjetas censales asciende a 67.251,80 euros.

Una vez reactivado el proceso para la celebración de elecciones en Galicia y País Vasco que fue suspendido por la emergencia sanitaria, la normativa prevé que la Oficina del Censo Electoral remita a todos los electores una tarjeta censal con los datos actualizados de su inscripción en el censo electoral y de la Sección y Mesa en la que le corresponde votar.

La tramitación de emergencia para contratar este servicio ya se utilizó el pasado mes de marzo cuando se convocaron los comicios originalmente. Al suspenderse aquella convocatoria y convocarse ahora de nuevo, se hace necesario volver a contratar el servicio y, tras la declaración de emergencia, es el Consejo de Ministros quien debe tomar conocimiento del mismo.



## Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

### **INTRODUCIDO UN NUEVO CONTROL EN FRONTERA PARA LUCHAR CONTRA LA ENTRADA DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS DE ANIMALES Y PLANTAS**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula el procedimiento administrativo para la autorización previa de importación de especies alóctonas con el fin de preservar la biodiversidad autóctona española. A partir de la entrada en vigor de este real decreto, que desarrolla lo relativo a esta autorización ambiental, que fue creada en la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, será obligatorio un control medioambiental previo a la primera importación desde fuera de la Unión Europea de determinadas especies exóticas para garantizar que no se trata de organismos potencialmente invasores y que no son peligrosos para la salud y seguridad pública.

Las especies que serán objeto de este procedimiento forman parte de un listado de 1.698 taxones alóctonos que incluye además de especies, algunos géneros, familias o incluso órdenes completos, potencialmente susceptibles de competir con las especies silvestres autóctonas, alterar su pureza genética o los equilibrios ecológicos, con base en la información técnica y científica existente. Este listado estará disponible en la web del MITECO tras la publicación de este real decreto en el Boletín Oficial del Estado.

La comprobación de si la especie a importar puede ser potencialmente invasora se realizará mediante la presentación de un análisis de riesgos elaborado por la persona u operador importador y en base a un contenido mínimo que se establece en el real decreto aprobado, el cuál será evaluado posteriormente por el MITECO, que emitirá una autorización favorable si no hay riesgo o desfavorable si existe riesgo de que la especie en cuestión se pueda convertir en especie exótica invasora. En el caso de que ese análisis sea desfavorable, la especie en cuestión se eliminará del listado y se iniciará el trámite para su inclusión en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.

Este listado se irá actualizando en función de los nuevos conocimientos, siempre que el taxón en cuestión cumpla uno de los siguientes criterios: carácter invasor demostrado en otro lugar; que sea vector de organismos nocivos para la biodiversidad, y/o que sea peligroso para la salud humana.

#### **Autorización ambiental**

Todo ello supone la aplicación de un control en frontera específico, de forma que únicamente podrán importarse aquellas especies que dispongan de autorización ambiental otorgada previamente por el MITECO, sin perjuicio de otros requerimientos legales, como los relativos a la normativa de CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) o de Sanidad animal o vegetal.



Debido a la ausencia de un control medioambiental previo, anualmente se autoriza sin ese control la importación de miles de ejemplares de especies exóticas potencialmente invasoras para acuarofilia, mascotismo y jardinería. El problema es que muchas de estas especies se identifican como exóticas invasoras cuando están ya introducidas y asentadas en el medio natural en el territorio español. Después de acreditado su carácter invasor se requiere una propuesta para dar inicio a un proceso largo de tramitación administrativa que finaliza con su inclusión en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, generalmente después de muchos meses e incluso años tras su detección, con lo cual se pierde un tiempo precioso para erradicar o controlar la especie que para entonces puede estar ya ampliamente distribuida en el territorio.

Por ejemplo, en 2018 en España se importaron 287.059 ejemplares vivos de especies incluidas en el Convenio CITES de países fuera de la UE. De ellas, un buen número son exóticas potencialmente invasoras si se liberan accidentalmente al medio natural. La mayoría de estas importaciones fueron de plantas (235.544), siendo un buen ejemplo de ello las plantas acuáticas potencialmente invasoras que pueden causar efectos ambientales muy negativos en caso de llegar al medio natural.

Entre los animales vivos importados incluidos en CITES (51.515 ejemplares), el mayor número fueron reptiles (33.545 ejemplares), entre los que destacan las iguanas y la falsa tortuga mapa (1.700 y 6.000 importaciones, respectivamente), aunque también hay ejemplares de especies peligrosas, como cocodrilos, caimanes, víboras y otras serpientes altamente venenosas. También se registraron las importaciones de 2.867 ejemplares de anfibios que, como se ha demostrado en controles realizados en ferias y establecimientos de venta de estos animales, pueden transportar hongos patógenos que resultan letales para los anfibios autóctonos. Asimismo se contabilizó la importación de 582 tarántulas de pelo rizado.

### **Un problema ambiental de primer orden**

Las especies exóticas invasoras suponen un problema ambiental de primer orden. Por ello, requieren de grandes, continuas y crecientes inversiones para su gestión y control, siendo extremadamente compleja su erradicación una vez asentadas en el territorio. Por ejemplo hasta 2019 la lucha contra el camalote, una especie de planta acuática, ha supuesto la inversión de 48 millones de euros a las administraciones y el problema continúa en la actualidad.

La aprobación de esta norma y su implementación permitirá, en definitiva, disponer de un mecanismo muy eficaz para prevenir la entrada de especies exóticas peligrosas y, consecuentemente, un importante ahorro económico y un importante elemento preventivo al servicio de la salud y seguridad públicas.

### **España, pionera en la UE en aplicar esta visión preventiva**

España es el primer país de la Unión Europea en apostar por esta visión preventiva en la aplicación de la normativa comunitaria en esta materia. En el Plan de Acción de la Estrategia





de la UE sobre la Biodiversidad de aquí a 2030, publicado por la Comisión Europea el pasado 20 de mayo, la lucha contra las especies exóticas invasoras figura entre sus principales objetivos, indicando específicamente que debe reducirse al mínimo y, cuando sea posible, detener totalmente la introducción de especies exóticas en el medio ambiente de la UE.

Existe amplio consenso entre científicos y gestores de que el mejor tratamiento para este grave problema es la prevención. De este modo, establecer un control sobre la importación de las especies exóticas, que potencialmente pueden convertirse en invasoras o que conllevan riesgos para la salud humana, supone la mejor medida preventiva ante el riesgo de su posible introducción en el medio natural y posterior expansión.



## Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

### **CONCEDIDAS DOS SUBVENCIONES DIRECTAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la concesión de dos subvenciones directas de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en materia de cooperación y promoción cultural.

La primera subvención directa es la concedida a la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright), por importe de 250.000 euros, para dotar y gestionar programas de becas para estudiantes, investigadores y profesores españoles y estadounidenses, así como gastos generales administrativos de la institución, de personal y de gestión para el desarrollo de las becas financiadas.

La segunda subvención directa es la concedida a la Fundación Casa Amèrica Catalunya, por importe de 150.000 euros, para financiar los gastos de organización y promoción de los siguientes programas:

- 1.º Escena 299: Espacio teatral consolidado a lo largo de cuatro años que incluirá en 2020 ocho lecturas dramatizadas de ocho obras diferentes.
- 2.º LATcinema: programación audiovisual latinoamericana única en Barcelona, en colaboración con la Filmoteca de Catalunya, entre otros.
- 3.º Ciclo de música: la programación se centrará en la canción de autor y en un amplio repertorio de músicos de gira desde América Latina con propuestas de mestizaje músico-instrumental, en colaboración, entre otros, con el festival Barnasants y el programa Ibermúsica.
- 4.º Exposición: La nueva arquitectura andina. Miradas a la obra de Fredy Mamani. Arquitecto boliviano, Freddy Mamani es un constructor de identidades en los nuevos Andes de Bolivia. Construcciones arquitectónicas con un gran reconocimiento en el entorno local y también en ámbitos internacionales.

La necesidad urgente de mantener las actividades de cooperación y promoción cultural que realizan los beneficiarios de estas subvenciones justifica la concesión directa, dado que no resulta posible una convocatoria en pública concurrencia. El plazo de ejecución de las actividades objeto de la subvención será el siguiente:



1.- Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright): 18 meses, comprendiendo el año natural 2020 y hasta el 30 de junio de 2021.

2.- Fundación Casa Amèrica Catalunya: 12 meses, comprendiendo el año natural 2020.



## Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

### **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y DESPLIEGUE DE UNA PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIA**

El Consejo de Ministros ha acordado tomar razón de la declaración de emergencia para la contratación del suministro y despliegue de una plataforma de videoconferencia Cisco Meeting Server (CMS) para el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, por un importe estimado de 198.017,19 euros, IVA incluido

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.

En el ejercicio de las facultades que le atribuye el Artículo 116.2 de la Constitución, el Gobierno de España, conforme al Artículo cuarto, apartado b), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, declaró mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma, en todo el territorio nacional, con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.

Mediante la Resolución, de 10 de marzo de 2020, del secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo del COVID-19; la Resolución, de 12 de marzo de 2020, del secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública por la que se complementa la anterior; y la Resolución de 13 de marzo de 2020, de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, por la que se establecen una serie de medidas urgentes a adoptar en los servicios centrales del departamento con motivo del COVID-19, para que la prestación del servicio público se pueda seguir realizando sin poner en riesgo la salud de los empleados públicos y del resto de la ciudadanía, habilitando modalidades de trabajo no presenciales.

Por ello, el MAUC requiere que los funcionarios que prestan determinados servicios esenciales dispongan de acceso a sistemas de llamada y videoconferencia que les permitan mantener reuniones no presenciales bilaterales o en grupos de trabajo que faciliten el desarrollo eficaz de las actividades propias de cada unidad, con las debidas garantías de seguridad de la información manejada y evitando, en la medida de lo posible, los desplazamientos, tanto nacionales como internacionales.

El MAUC ya cuenta actualmente con cierto equipamiento hardware para videoconferencia del fabricante Cisco, que se encuentra embalado y almacenado. Pero este equipamiento, por sí solo, ES insuficiente y no permite técnicamente implantar un nuevo sistema de videoconferencia, ya que carece de otros elementos esenciales para poder ser utilizado como tal.



Por todo ello, es necesaria la adquisición de los elementos adicionales imprescindibles que complementen a los elementos HW de los que ya dispone el Ministerio para desplegar una plataforma de videoconferencia Cisco Meeting Server (CMS) en la modalidad “on premise” (en dependencias del Ministerio), que permite garantizar un mayor control en la seguridad de la información. Este aspecto reviste especial relevancia teniendo en cuenta que en el Ministerio se han de mantener videoconferencias con personal propio que presta sus servicios en las Representaciones de España en el exterior (Embajadas, Oficinas Consulares, Organismos Internacionales, etc.) y con personal de otros organismos e instituciones, tanto nacionales como extranjeros.

El importe total estimado del suministro que proporciona solución al problema expuesto es de 163.650,57 euros sin IVA (198.017,19 euros con IVA 21% Incluido), según el siguiente desglose:

Producto	Precio total
Software para el Cisco Meeting Server (CMS)	115.062,39 €
Equipo de videoconferencia Cisco Room Kit Plus Precision 60	7.199,54 €
Total Suministro:	122.261,93 €
Instalación y despliegue para la implantación de la plataforma CMS virtual	18.130,31 €
Soporte y Mantenimiento - 1 año	23.258,33 €
<b>Total sin IVA</b>	<b>163.650,57 €</b>
21% IVA	34.366,62 €
<b>Total IVA incluido</b>	<b>198.017,19 €</b>

## Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

### **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y DESPLIEGUE DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE CITA PREVIA EN LAS REPRESENTACIONES DE ESPAÑA EN EL EXTERIOR**

El Consejo de Ministros ha acordado tomar razón de la declaración de emergencia para la contratación del suministro de 600 licencias de uso de agendas del producto Bookitit para gestión de Cita Previa en las Representaciones de España en el exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, por un importe estimado de 36.602,50 euros, IVA incluido.

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.

En ejercicio de las facultades que le atribuye el Artículo 116.2 de la Constitución, el Gobierno de España, conforme al Artículo cuarto, apartado b), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, declaró mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma, en todo el territorio nacional, con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.

Por su parte, el Artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, establece que “la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Administración General del Estado para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata y, en tal sentido, la aplicación de la tramitación de emergencia en la contratación para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, al amparo de lo previsto en el Artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014”.

En este mismo sentido se dictan las Resoluciones del secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de 10 de marzo de 2020, sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo del COVID-19, y de 12 de marzo de 2020, que complementa la anterior, con medidas de carácter organizativo.

El sistema actual de Cita Previa existente en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, por diversas circunstancias de afluencia, tamaño o casuística, se muestra insuficiente con el paso del tiempo, motivo por el cual, teniendo en cuenta así mismo las circunstancias excepcionales que surgen con motivo del COVID-19, se revela la



necesidad de dar respuesta inmediata a las solicitudes de nuevas Representaciones de España en el exterior para disponer del sistema de Cita Previa en un breve plazo temporal, con el objetivo de cumplir con las recomendaciones sanitarias anunciadas por muchos gobiernos de países de todo el mundo en los que están presentes nuestras Oficinas y, de este modo:

- Evitar aglomeraciones en las salas de espera.
- Realizar la atención al ciudadano estableciendo turnos que permitan mantener la distancia social adecuada.
- Ofrecer el servicio a un nivel que permita que el personal funcionario de la AGE que presta sus servicios en las Representaciones cumpla con las normas sanitarias de seguridad para evitar contagios.

El importe total estimado del suministro que proporciona solución al problema expuesto es de 30.250,00 euros sin IVA (36.602,50 euros con IVA 21% incluido).



## Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

### **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE PROGRAMAS DE ACCESO REMOTO AL OBJETO DE GARANTIZAR LAS MODALIDADES DE TRABAJO NO PRESENCIALES**

El Consejo de Ministros ha acordado tomar razón de la declaración de emergencia para la contratación del suministro de renovación de 800 licencias Citrix Remote PC Access al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación al objeto de garantizar las modalidades de trabajo no presenciales, por un importe estimado de 87.260,36 euros, IVA incluido.

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos.

En el ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 116.2 de la Constitución, el Gobierno de España, conforme al artículo cuarto, apartado b), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, declaró mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma, en todo el territorio nacional, con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.

Mediante la Resolución, de 10 de marzo de 2020, del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo del COVID-19; la Resolución, de 12 de marzo de 2020, del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública por la que se complementa la anterior; y la Resolución, de 13 de marzo de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, por la se establecen una serie de medidas urgentes a adoptar en los servicios centrales del departamento con motivo del COVID-19, se arbitran una serie de medidas para que la prestación del servicio público se pueda seguir realizando sin poner en riesgo la salud de los empleados públicos y del resto de la ciudadanía, habilitando modalidades de trabajo no presenciales.

Esta situación justifica que las actuaciones a llevar a cabo para evitar este grave peligro, que se concretan en la contratación referenciada, se realicen mediante tramitación de emergencia, al poderse subsumir en uno de los supuestos contenidos en el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico de lo COVID-19.





Por todo ello, es esencial que los empleados públicos puedan desempeñar sus funciones en la modalidad de teletrabajo y con ese objeto es necesario realizar la contratación del suministro de renovación de licencias Citrix Remote PC Access. Estas licencias permitirían a los empleados públicos acceder de forma segura a sus escritorios y portátiles Windows físicos en su oficina desde cualquier lugar y desde cualquier dispositivo para obtener la mejor experiencia de usuario, permitiendo de esta forma el acceso a todos los recursos informáticos y aplicaciones necesarias para el desempeño de su trabajo.

El importe total estimado que comprende el suministro de renovación de licencias que dan solución a la necesidad expuesta es de 72.116,00 euros sin IVA (87.260,36 euros con 21% de IVA incluido), según el siguiente desglose:

Producto	Número de unidades	Precio unitario	Precio total
Virtual Apps and Desktops Service Cloud License Citrix – renovación 3 meses	400	41,86 €	16.744,00 €
Virtual Apps and Desktops Service Cloud License Citrix – renovación 9 meses	400	138,43 €	55.372,00 €
Total sin IVA			72.116,00 €
21% IVA			15.144,36 €
Total IVA incluido			87.260,36 €

## Hacienda

### **AUTORIZADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA COMPENSAR A CEUTA Y MELILLA POR LA MENOR RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO AL TABACO**

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia para financiar una ampliación de crédito, por importe de 44.126.855,81 euros, para financiar el pago de la compensación a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla por pérdidas de recaudación del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI), correspondientes a las importaciones y al gravamen complementario sobre las labores del tabaco.

Este acuerdo se autoriza según lo establecido en la Ley General Presupuestaria.



## Hacienda

### **AUTORIZADA LA MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE GASTO PARA ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL 1,5 % CULTURAL**

El Consejo de Ministros ha autorizado modificar los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, con la finalidad de posibilitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la realización de actuaciones relacionadas con el 1,5% cultural.

Este Acuerdo se justifica por la necesidad de realizar retenciones de crédito en el presente ejercicio, con cargo a los ejercicios 2021 y 2022, que permitan la tramitación de las actuaciones del 1,5% cultural con las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Entidades Públicas.

El artículo 68.1 de la Ley del Patrimonio Histórico Español establece que, en el presupuesto de cada obra pública, financiada por el Estado, se destinará una partida de al menos el 1% de los fondos, que sean de aportación estatal, a la financiación de trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español o de fomento de la creatividad artística

Este porcentaje fue ampliado posteriormente al 1,5% por orden ministerial del departamento de Fomento, del 10 de enero de 2019.



## Hacienda

### **AUTORIZADA LA MODIFICACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO PARA PERMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS**

El Consejo de Ministros ha autorizado modificar los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, con el fin de posibilitar a la Dirección General de Fondos Europeos la celebración de varios contratos en diferentes áreas, en cumplimiento de lo establecido en la normativa europea.

Para dar cumplimiento a sus funciones se plantea la necesidad de celebrar contratos de Asistencia técnica para la preparación y evaluación del Programa ENI CBC con Marruecos, para el mantenimiento de los contenidos de la Red de Iniciativas Urbanas y un encargo para la realización de actividades de apoyo técnico para la selección, documentación y tratamiento de operaciones COVID-19, de Administración electrónica y de asistencia técnica así como el soporte al funcionamiento de las aplicaciones informáticas de la autoridad de gestión.

Los límites de compromisos máximos autorizados para atender los compromisos derivados de estas contrataciones ascienden en 2021 a 1.363.024,22 euros y en 2022, a 694.645,71 euros.



## Hacienda

### **AUTORIZADOS LOS LÍMITES DE GASTO PARA FINANCIAR ACCIONES DE DIGITALIZACIÓN DE PYMES E INDUSTRIA**

El Consejo de Ministros ha autorizado el establecimiento de límites, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios presupuestarios futuros, para permitir que el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo pueda financiar los compromisos derivados del convenio entre la Administración General del Estado (MINCOTUR) y la Fundación EOI F.S.P., para regular la financiación de las actuaciones en materia de digitalización de la industria y el crecimiento empresarial de las pymes.

Desde el año 2015, la Fundación EOI, F.S.P., tutelada por la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, viene colaborando con ésta en el marco de la Estrategia Nacional de la Industria Conectada 4.0, que pretende apoyar a la transformación digital de la industria española, dotando a las empresas de iniciativas y acciones, entre las que se encuentran, por ejemplo, la Herramienta de Autodiagnóstico de Madurez Digital (HADA) y el programa Activa Industria 4.0, que las ayuden en su transformación digital.

Con fecha 22 de abril de 2020, la Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda ha autorizado la firma de un convenio entre la Administración General del Estado (MINCOTUR) y la Fundación EOI, F.S.P. para regular la financiación de dichas actuaciones.

El convenio tendrá una vigencia de cuatro años, con aportaciones anuales del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 2.650.000 euros, lo que da un total de aportaciones durante la vigencia del Convenio que asciende a 10.600.000 euros.

Por su parte, la Fundación EOI realizará cuatro aportaciones anuales de 800.000 euros durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, que suponen una contribución total de 3.200.000 euros durante los cuatro años de vigencia prevista del convenio.



## Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

### **AUTORIZADA LA LICITACIÓN DE UN CONTRATO PARA OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN CARRETERAS DEL ESTADO EN MURCIA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de un contrato de servicios para la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en carreteras del Estado en Murcia, con un valor estimado de 22,43 millones de euros.

El sector de carreteras afectado es el nº4, que incluye las siguientes carreteras:

- A-30, PP.KK. 112+0400 al 158+0500 (Enlace A-33 - Enlace RM-19).
- A-7, PP.KK. 553+0490 al 567+0329 (L.P. Alicante - Enlace A-30).
- A-7, PP.KK. 570+0000 al 598+0000 (Enlace A-30 - Enlace Alhama de Murcia).
- MU-30, PP.KK. 0+0000 al 10+0240 (Enlace A-7 - Enlace A-30).
- MU-31, PP.KK. 0+0000 al 5+0566 (Enlace MU-30 - Enlace A-30).
- RM-15, PP.KK. 0+000 al 2+400 (Enlace A-7 - Rambla Salada).
- N-344, PP.KK. 4+0280 al 5+0500 (Enlace N-344C - Fin tramo).
- N-344, PP.KK. 8+0640 al 9+0585 (Inicio tramo - Molina de Segura).
- N-301, PP.KK. 365+0200 al 372+0980 (Inicio tramo - Fin tramo).
- N-301, PP.KK. 377+0580 al 378+0338 (Inicio tramo - Fin tramo).

#### **Características técnicas**

Los contratos de servicios para la ejecución de operaciones de conservación y explotación en la Red de Carreteras del Estado tienen el objetivo de realizar los trabajos de servicios de comunicaciones, servicios de vigilancia, atención a accidentes, mantenimiento de los elementos de la carretera, mantenimiento sistemático de las instalaciones de suministro de energía eléctrica, alumbrado, señalización variable y semaforización.

Además, se incluyen las labores de establecimiento de inventarios y reconocimientos de estado, agenda de información de estado y funcionamiento de la carretera, programación, coordinación, seguimiento e información de la ejecución de los trabajos, actuaciones de apoyo a la explotación, estudios de accidentalidad e informes de seguridad vial.

Asimismo, se realizarán los trabajos de desbroce, fresados y reposición del firme, limpieza de cunetas y, en general, todas las labores de conservación ordinaria de las vías a su cargo.



## Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

### **AUTORIZADA LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DEL RAMAL FERROVIARIO AL BAJO DE LA CABEZUELA**

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma) a licitar, a través de Adif, las obras de construcción de la conexión ferroviaria de las instalaciones portuarias del Bajo de la Cabezuela, en Puerto Real (Cádiz), con la línea ferroviaria Sevilla-Cádiz.

Este contrato tiene un valor estimado de 20.460.744,83 euros (IVA no incluido) y un plazo de ejecución de 24 meses.

Esta actuación será financiada por Puertos del Estado con cargo al Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria y ejecutada por Adif, que se ha encargado de adaptar el proyecto a las condiciones y requisitos funcionales actuales de máxima interoperabilidad y operatividad de la infraestructura. Ello da cumplimiento al Convenio firmado el 27 de abril de 2016, entre el entonces Ministerio de Fomento, Puertos del Estado y Adif para dotar de acceso ferroviario a las instalaciones portuarias ubicadas en La Cabezuela (Cádiz), gestionadas por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, de las que actualmente carecen.

El ramal ferroviario de acceso al muelle del Bajo de la Cabezuela forma parte de las actuaciones previstas en la Línea de Alta Velocidad Sevilla-Cádiz y se encuentra en el tramo Estación Aeropuerto Jerez de la Frontera-Cádiz.

El objeto del proyecto de construcción es dotar de un acceso ferroviario, de unos 4,5 km de longitud, a la zona del Muelle de la Cabezuela donde la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz tiene ya construido un haz de vías. Este ramal tendrá una gran importancia en el desarrollo del transporte de mercancías tipo graneles sólidos. Todo ello, una vez esté ejecutada la conexión a la red general ferroviaria para que pueda entrar en funcionamiento.

#### **Descripción del proyecto**

El ramal ferroviario al muelle del Bajo de la Cabezuela tiene una longitud de 4.402 m y se configura con vía única de ancho ibérico sin electrificar con una plataforma de 7 m de ancho. La superestructura se realiza sobre banqueta de balasto. El trazado, en sus primeros 1.000 m, coincide con la vía existente del antiguo ramal al Trocadero, desarrollándose por el estrecho pasillo que delimitan, al sur la calle Portugal y la factoría de Airbus y, al norte, el polígono industrial el Trocadero.

Esta nueva vía continúa paralela a la carretera. Tras una ligera afección a los terrenos de la factoría Delphi, se orienta hacia el oeste para cruzar con un viaducto de 1.178,3 m sobre la calle Portugal, el Parque Natural Bahía de Cádiz, la carretera CA-36 y dos viales del polígono industrial Río San Pedro. Dicha estructura se diseña con tres alineaciones curvas para limitar,



en la medida de lo posible, la afección al Parque Natural de la Bahía de Cádiz, resultando de una longitud sensiblemente superior a la establecida en el proyecto de 2003.

Posteriormente el ramal cruza una zona de aparcamientos existente en la fachada norte de las oficinas de Navantia y se introduce en una zona completamente parcelada y urbanizada, perteneciente a SEPES (Polígono 1-A Río San Pedro), donde se repone la calle Bolivia que resulta afectada por el nuevo ramal ferroviario. Desde el punto kilométrico (p.k.) 3/722 se proyecta una segunda vía que finaliza en el p.k. 4/293.

A partir del final del presente proyecto (p.k. 4/333), la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz ya dispone una playa de vías con objeto de garantizar el tráfico de mercancías por ferrocarril hasta el Bajo de la Cabezuela.

Respecto a la reposición de servicios afectados se incluye su identificación y la reposición de aquellos que no se solucionen mediante expediente de gasto.

En cuanto a otras obras complementarias, el proyecto incluye los caminos de servicio necesarios para la correcta explotación del ramal, la disposición de vallas de cerramiento en ambos márgenes de la explanación de la nueva vía y la señalización provisional durante las obras.

El proyecto incluye también la delimitación de la totalidad de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios con identificación de cada una de las fincas.

Esta actuación tiene por objeto impulsar tanto el desarrollo operativo del Puerto de la Bahía de Cádiz como el desarrollo socioeconómico de su área geográfica de influencia, potenciando la máxima intermodalidad en el transporte de mercancías.

### **Fondos europeos**

Esta actuación está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del P.O. Plurirregional de España 2014-2020. Objetivo Temático 7: Transporte sostenible.

“Una manera de hacer Europa”





## Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

### **AUTORIZADA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL MUSEO SOROLLA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la ejecución del Proyecto básico de las obras de ampliación y rehabilitación del Museo Sorolla de Madrid, que fueron declaradas de urgente y excepcional interés público por el Ministerio de Cultura y Deporte.

El procedimiento ha seguido los trámites previstos en la Disposición adicional décima del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbanas, que faculta a Mitma como departamento competente para la elevación de este Acuerdo al Consejo de Ministros.

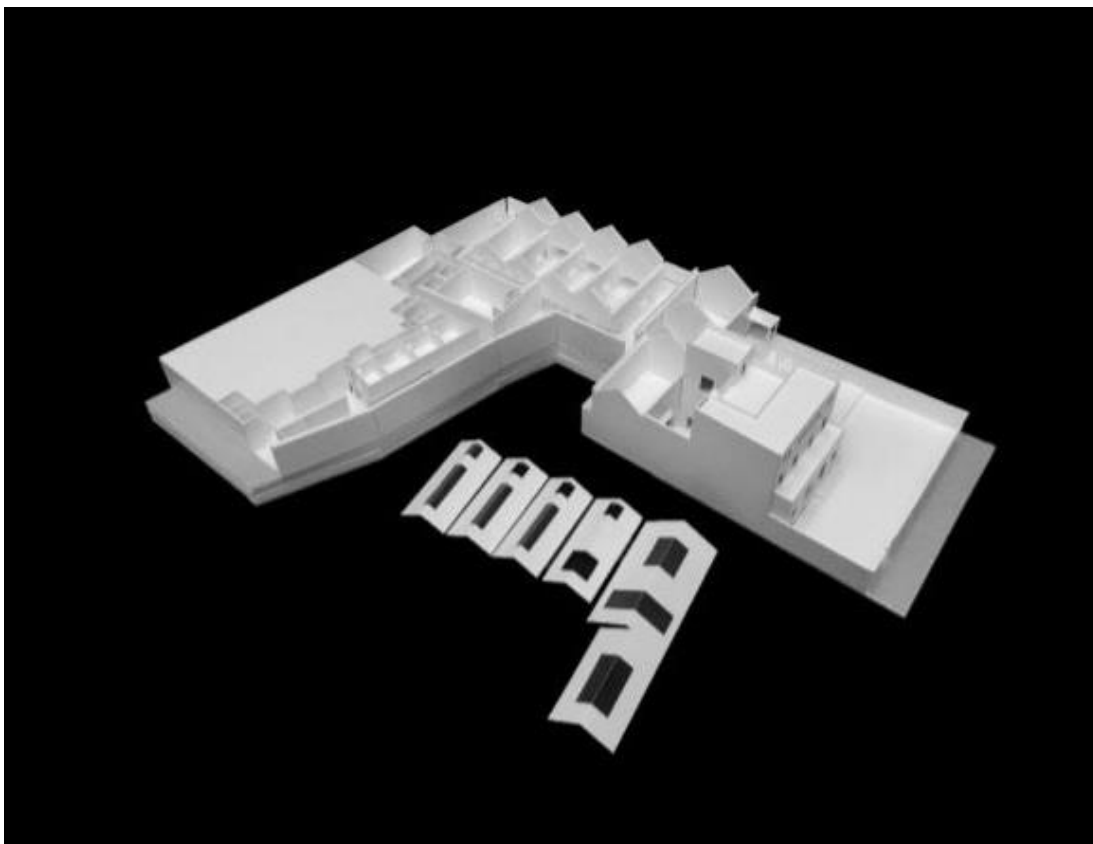
La Casa Museo Sorolla se ubica en la antigua residencia familiar y taller del pintor Joaquín Sorolla y Bastida, construida en el año 1911 y conserva los espacios y ambientes originales. Se trata de una vivienda con jardín cuyas particularidades, en tanto construcción de uso doméstico, han determinado limitaciones en la distribución espacial y funcional de este edificio en su adaptación al uso museístico.

El objeto que se persigue con las obras es la rehabilitación de la actual Casa Museo, con intervenciones en aquellos puntos que sea estrictamente necesario, y la ampliación del Museo a través de la adecuación de un local de planta baja y primera que permitirá dotarlo de unas áreas y servicios apropiados a la colección que alberga y a los visitantes que recibe. Todo ello manteniendo el atractivo de la visita a los espacios históricos combinado con la dotación de nuevos servicios en unos espacios anexos y modernos.





# Consejo de Ministros



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

## Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

### **AUTORIZADA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN MUSEÍSTICA DEL SALÓN DE REINOS DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO**

El Consejo de Ministros ha autorizado la ejecución de las obras de rehabilitación y adecuación museística del Salón de Reinos del Museo Nacional del Prado en Madrid, que fueron declaradas de urgente y excepcional interés público por el Ministerio de Cultura y Deporte.

El procedimiento ha seguido los trámites previstos en la Disposición adicional décima del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbanas, que faculta a Mitma, como departamento competente, para la elevación de este acuerdo al Consejo de Ministros.

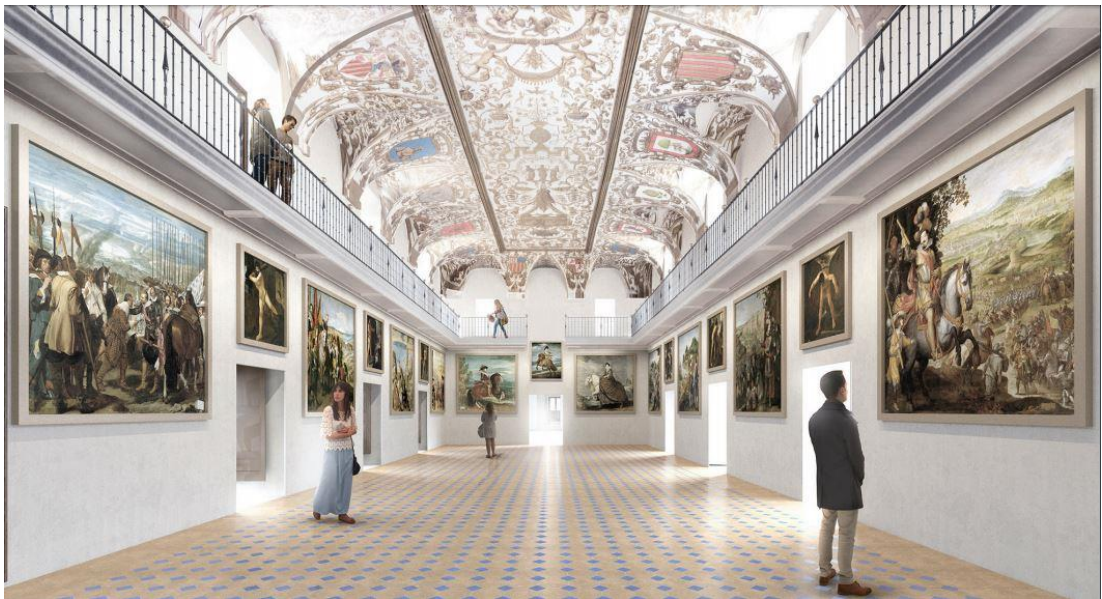
El edificio existente del Salón de Reinos es, junto con el Casón del Buen Retiro, el último vestigio que queda del Palacio Real del Buen Retiro, conjunto erigido entre 1633 y 1639 bajo el reinado de Felipe IV, sobre trazas de Giovanni Battista Crescenzi.

Le ejecución de este proyecto plantea la rehabilitación del Salón de Reinos y su adecuación al nuevo uso museístico y abarca el entorno urbano inmediato que será transformado dentro de las actuaciones de materialización del denominado Campus Prado, de modo que se facilite la conexión peatonal entre los edificios que componen dicho campus.

Este proyecto supone la puesta a disposición del público visitante de un espacio alternativo en el que el Museo Nacional del Prado podrá terminar de desplegar todo el potencial de sus colecciones y actividades, como culminación del desarrollo expositivo y museográfico del Museo que enriquecerá, a su vez, la extraordinaria oferta cultural y artística del eje Prado-Recoletos, con una vinculación directa con la candidatura "El Paseo del Prado y El Buen Retiro, Paisaje de las Artes y de las Ciencias" a Patrimonio Mundial de la UNESCO.



# Consejo de Ministros



## Educación y Formación Profesional

### **CREADAS DOS NUEVAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se actualiza el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) con la creación de dos nuevas cualificaciones profesionales y la actualización de otra ya existente, todas ellas correspondientes a la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas.

Las dos nuevas cualificaciones que se establecen son Iniciación deportiva en baloncesto (Nivel 2) e Iniciación deportiva en escalada (Nivel 2). La primera de ellas desarrolla la competencia de concretar, organizar, instruir y dinamizar actividades dirigidas hacia la iniciación deportiva en baloncesto colaborando en la organización de competiciones y eventos, acompañando a los deportistas durante su participación conforme a las directrices establecidas en la programación de referencia, velando por su integridad física desde un enfoque saludable, de respeto al medio y de competición.

La segunda cualificación aprobada por el Ejecutivo contempla las competencias de organizar, instruir y dinamizar actividades dirigidas hacia la iniciación deportiva en escalada (escalada deportiva en roca, artificial y vías equipadas) colaborando en la organización de competiciones y eventos, acompañando a los deportistas durante su participación conforme a las directrices establecidas en la programación de referencia.

Finalmente, el Real Decreto actualiza la cualificación Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical (Nivel 3) que desarrolla la competencia de programar, dirigir e instruir actividades coreografiadas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical dirigido a todo tipo de usuarios, aplicando ejercicios y técnicas y adaptándolos a sus características y expectativas, realizando la determinación al inicio del programa de entrenamiento y de manera periódica tanto de su condición física como motivacional.

En esta labor, el Instituto Nacional de las Cualificaciones del MEFP ha contado con la participación de profesionales del sector productivo implicado, una colaboración permanente impulsada por el Ejecutivo tras la puesta en marcha del primer Plan Estratégico de Formación Profesional para modernizar esta modalidad formativa.

El CNCP es el instrumento del Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP) que facilita el carácter integrado y la adecuación entre la FP y el mercado laboral, así como la formación a lo largo de la vida, la movilidad de los trabajadores y la unidad del mercado laboral. Está constituido por las cualificaciones identificadas en el sistema productivo y por la formación asociada a las mismas. Con la entrada en vigor de este Real Decreto, el catálogo suma un total de 666 cualificaciones.



Las cualificaciones profesionales constituyen el referente para la elaboración de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo y de los certificados de profesionalidad de la FP para el empleo.



## Industria, Comercio y Turismo

### **APROBADAS AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I EN LOS ÁMBITOS DE INDUSTRIA MANUFACTURERA E INDUSTRIA CONECTADA 4.0**

El Consejo de Ministros ha aprobado autorizar al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos industriales de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la Industria Manufacturera por importe máximo de 50 millones de euros. Además, el Gobierno ha autorizado la convocatoria de préstamos correspondientes a proyectos de I+D+i en el ámbito de la Industria Conectada 4.0 por 25 millones de euros.

Ambas convocatorias presentan unas condiciones financieras muy favorables para la actual situación generada por el Covid-19, gracias al tipo de interés del 0%. Así, se logra el objetivo de favorecer la competitividad de la industria y reforzar su papel como dinamizadora del tejido productivo y de la creación de empleo.

Los ámbitos temáticos de la convocatoria a la Industria Manufacturera serán el sector de la automoción, el aeronáutico y espacial, y el resto de industrias manufactureras (industria de la alimentación, textil, químicas, artes gráficas, farmacéuticas, fabricación de productos informáticos, electrónicos, etc.).

La convocatoria se focaliza en el apoyo a la innovación como proceso continuo en la empresa industrial (excluyendo la innovación en digitalización). Se centra en proyectos de sostenibilidad (economía circular, ecoinnovación, descarbonización, eficiencia energética), materiales y productos avanzados, y calidad y seguridad industrial.

La convocatoria de Industria Conectada 4.0, se centra en el apoyo a la transformación digital mediante la implantación en establecimientos industriales de los habilitadores digitales relativos a sensorización, robots avanzados y colaborativos, impresión avanzada, analítica de datos, machine learning, deep learning, plataformas colaborativas, etc.





## Industria, Comercio y Turismo

### **FINANCIACIÓN PARA PYMES, EMPRESAS TECNOLÓGICAS Y JÓVENES EMPRENDEDORES**

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de tres convenios de colaboración entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Empresa Nacional de Innovación para desarrollar en 2020 tres líneas de financiación que, mediante préstamos participativos, ENISA ofrece a pymes, jóvenes emprendedores y empresas de base tecnológica. Se tratan de la Línea Empresas de Base Tecnológica (EBT), dotada con 20,5 millones de euros, la Línea Pyme, con 57,8 millones de euros, y la Línea Jóvenes Emprendedores, de 20,5 millones de euros.

ENISA actúa en la fase inicial de la labor emprendedora, donde existen problemas de acceso a la financiación de la pyme. La financiación se ofrece a través del préstamo participativo, único instrumento financiero con estas características en los ámbitos del emprendimiento y la innovación empresarial a nivel nacional.

La Línea de Empresas de Base Tecnológica financia proyectos cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos, procesos o servicios. La Línea Pyme apoya proyectos promovidos por pequeñas y medianas empresas con objeto de mejorar su competitividad y contribuir a la generación de empleo. Por último, la Línea Jóvenes Emprendedores favorece la puesta en marcha de proyectos empresariales impulsados por jóvenes de hasta 40 años.

Estos préstamos participativos, con importes desde 25.000 € a 1.500.000 €, no exigen más garantías que las del propio proyecto empresarial y un equipo gestor solvente.

#### **Sobre ENISA**

ENISA, Empresa Nacional de Innovación, es una sociedad pública dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo que desde 1982 participa activamente en la financiación de proyectos viables e innovadores, impulsados por pymes y emprendedores. Lleva desembolsados 6.600 préstamos en más de 5.900 empresas por un importe total que supera de mil millones de euros.

## Agricultura, Pesca y Alimentación

### **ACTUALIZADA LA NORMATIVA SOBRE COMERCIALIZACIÓN DE LOS FERTILIZANTES EN LA UNIÓN EUROPEA**

El Consejo de Ministros ha aprobado una nueva norma sobre comercialización de los fertilizantes en la Unión Europea, para incluir en la legislación vigente las últimas disposiciones del Reglamento UE en la materia.

Se introducen así algunos requisitos como la designación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación como “autoridad notificante”, responsable de establecer y aplicar los procedimientos necesarios para la evaluación de los fertilizantes, de forma que cumplan lo establecido en el Reglamento comunitario y puedan incluir la marca CE en los productos que se comercialicen en la Unión Europea.

También se especifican las condiciones que deben cumplir los organismos que desempeñan las actividades de evaluación sobre el cumplimiento de los preceptos del Reglamento UE y se designa a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) como organismo que evaluará y hará el seguimiento de las entidades que certifiquen la conformidad de los abonos UE.

La norma aprobada no afecta la vigencia del Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes, que tiene por objeto establecer la normativa básica en materia de productos fertilizantes nacionales y las normas necesarias de coordinación con las comunidades autónomas.



## Sanidad

### **CONTRATOS DE EMERGENCIA PARA REFORZAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO**

El Consejo de Ministros toma razón de cinco acuerdos de tramitación de emergencia llevados a cabo para reforzar las necesidades de adquisición de material de protección por parte de las comunidades autónomas para el abordaje del COVID-19.

El Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, de medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 señala que “a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al coronavirus, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia”.

En concreto, se han adquirido 504.960 mascarillas de protección (274.560 FFP2 y 230.400 N95), por una cuantía de 774.369,02 euros. En un segundo expediente, con un importe de 442.653,40 euros, se han adquirido otras 154.620 mascarillas de protección FFP2, 15.234 mascarillas FFP3 y 320.000 mascarillas quirúrgicas.

También se han adquirido 4.735.000 guantes de nitrilo, por un importe de 169.015,83 euros. El cuarto expediente recoge la compra de 26 estaciones de anestesia y cuatro respiradores. Finalmente, se han adquirido 500 cabeceros de hospitalización portátiles, por una cuantía de 1.421.750 euros. En total, la compra de estos materiales sanitarios.

La financiación de estos contratos de suministro ha corrido a cargo del crédito extraordinario de 1.000 millones de euros concedido al Ministerio de Sanidad con cargo al Fondo de Contingencia.

La expansión del COVID-19, que desembocó en la declaración del Estado de Alarma, obligó al Estado a adoptar medidas excepcionales para proteger la salud pública y seguridad de los ciudadanos, contener la propagación de la enfermedad y reforzar el Sistema Nacional de Salud.

El avance de la enfermedad provocó un incremento de la demanda de material de protección a nivel mundial que desbordó la capacidad de producción de las factorías dedicadas a este equipamiento. Por ello, y con el objeto de garantizar la disposición de estos dispositivos con carácter urgente, se hizo necesaria la formalización inmediata de contratos con las empresas comercializadoras.

De esta manera se han podido abordar las necesidades más urgentes y prioritarias de protección de los profesionales sanitarios que trabajan con los pacientes, de otros profesionales que están en contacto con los mismos y de los pacientes. Además, se ha podido disponer de kits de diagnóstico para detectar la infección de forma fiable.



## Ciencia e Innovación

### **ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL INVENTARIABLE PARA INVESTIGACIÓN EN COVID-19.**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se adquiere diverso material inventariable para el equipamiento de 3 boxes para investigación en COVID-19, en el Centro de Investigación en Sanidad Animal (CISA). Este centro perteneciente al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación, está dedicado a la investigación y vigilancia para la prevención, el diagnóstico y control de enfermedades transmisibles animales. Se ocupa esencialmente de las enfermedades infecciosas emergentes, re-emergentes y transfronterizas de impacto económico y sanitario, incluyendo las zoonosis que pueden tener efectos importantes en la salud pública.

Desde la declaración del estado de alarma, el CISA se ha puesto a disposición de las autoridades sanitarias a la hora de realizar diagnóstico de la enfermedad, además de ceder parte de sus espacios para investigación in vivo con SARS-CoV-2, permitiendo el desarrollo en sus instalaciones con nivel de bioseguridad P3 de proyectos específicos de investigación con este virus, favoreciendo la manipulación del virus vivo SARS-CoV-2 causante de COVID-19, en el ámbito de espacios con niveles de bioseguridad garantizados.

Por tanto, para que el CISA pueda responder de forma eficaz a las necesidades de espacios que se demandan para el desarrollo de proyectos de investigación en COVID-19 que requieren de la manipulación del virus en proyectos de multiplicación en cultivos celulares, estudios de inmunoensayo o de experimentos "in vivo" en animales en las condiciones de seguridad biológica, se hace necesaria la adquisición de 3 boxes por procedimiento de emergencia.

